

NOTA SDCU/DAF/UOC N° 35/2026.

Asunción, 06 de octubre de 2026.

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

PRESENTE

Me dirijo a Usted., y por su intermedio a donde corresponda en relación al llamado para **MCN N° 12/2026 "ADQUISICION DE PRENDAS DE AO PO'I PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDECO."** **CON ID N° 493.476**, conforme a las observaciones realizadas al proceso:

- **CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA.** Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad financiera Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso. **Comentario.** Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.

Conforme la observación realizada, se han agregado la mencionada capacidad.

- **CARGA DE DATOS DE LLAMADOS.** Datos de Licitación. Cláusulas incompletas o datos insuficientes. Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso. **Comentario.** 1) Se solicita a la convocante ajustarse a lo establecido en el Decreto 5311 en su art. 491, En el marco de lo dispuesto en la Ley N° 7384/2024 «Que establece la utilización de prendas de Ao Po'i como uniformes en los organismos y entidades del Estado», podrá adquirirse una prenda de Ao Po'i por cada funcionario, en concepto de uniforme, sujeto a disponibilidad de crédito presupuestario. Asimismo, podrá preverse la provisión de uniformes institucionales para el personal de las Fuerzas Públicas, los Agentes Especiales de la SENAD, los Agentes de la Patrulla Caminera, el personal de las Empresas Públicas, el personal sanitario y quienes presten servicios en laboratorios o talleres. También podrá disponerse la adquisición de uniformes para la Justicia Electoral y el Instituto Nacional de Estadística, exclusivamente para la realización de procesos electorales y para el personal de campo encargados de la realización de encuestas y relevamientos domiciliarios.

Se han modificado los puntos observados, esta convocante menciona que las mismas serán adquiridas conforme la **Ley N.º 7384/2024:** Que establece la utilización de prendas de vestir confeccionadas en Ao Po'i en los Organismos y Entidades del Estado (OEE). **Y el Artículo 491 de la Guía de Normas y Procesos del Presupuesto General de la Nación (PGN) 2026:** El cual dispone que en el marco de la Ley N.º 7384/2024 se podrá adquirir una prenda de Ao Po'i por cada funcionario/a, en concepto de uniforme, sujeto a la disponibilidad de crédito presupuestario.

La nómina a ser beneficiada comprende a un total de **62 servidores públicos**, desglosados de la siguiente manera:

- **38 funcionarias** (personal femenino)
- **24 funcionarios** (personal masculino).
- Datos del SICP. Precios Referenciales. Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación. **Comentario.** SICP - Antecedentes De La Estimación De Costos / Evidencia: Se solicita a la Convocante verificar los archivos remitidos como “Evidencia”, atendiendo a que una de las cotizaciones no presenta el membrete o logotipo y la firma de la empresa, según corresponda. En ese sentido, se solicita remitir la documentación debidamente identificada y con los respaldos correspondientes, a fin de acreditar la fuente de los precios considerados.

Se remite lo solicitado en la observación mencionada.

- Documentos del SICP. Procedimientos sin planificación. Se solicita remitir el dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto. **Comentario.** SICP - Dictamen Justificativo - Convocatoria No Planificada: Se solicita a la convocante remitir el Dictamen debidamente firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas, según corresponda, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado dentro del plazo previsto. Asimismo, el documento deberá contar con la correspondiente aclaración de firma, de manera a identificar el cargo del firmante. Por otra parte, se solicita verificar la normativa citada, considerando que la Resolución DNCP N.º 892/2025 mencionada, no se encuentra vigente.

Se remite lo solicitado en la observación mencionada.

- Falta remisión de resolución que aprueba el llamado. Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado. **Comentario.** SICP - Aprobación Pbc: Se solicita a la convocante verificar el apartado “Resuelve”, considerando que el ID consignado no corresponde al proceso de referencia.

Se remite la Resolución SDCU N° 1765/2026. **POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION SDCU N° 1711/2026 DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR**

**CUANTÍA NACIONAL (MCN) N.º 12/2026 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE AO
PO’I PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDECO”, ID N.º 493.479**

En virtud de lo expuesto, esta Convocante solicita su publicación del mismo, a fin de continuar con el proceso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

**Lorena
Villagra Alen**
ABG. LORENA VILLAGRA ALEN
Jefa, Unidad Operativa de Contratación
SEDECO

Firmado digitalmente
por Lorena Villagra Alen
Fecha: 2026.10.07
17:12:42 -03'00'